



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 157-2023-UNAAT/DGA**

Acobamba, 29 de noviembre de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 211-2023-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 12.OCT.2023; Informe N° 0121-2023-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 31.OCT.2023; Informe N° 073-2023-UNAAT/VPA/DAA-AITE, de fecha 13.NOV.2023; Informe N° 245-2023-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 14.NOV.2023; Memorando N° 0619-2023-UNAAT/VPA, de fecha 15.NOV.2023; Oficio N° 0150-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.NOV.2023; Memorando N° 10403-2023-UNAAT/DGA, de fecha 28.NOV.2023; y, Informe N° 1004-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 29.NOV.2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *“Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados”;*

Que, mediante Informe N° 211-2023-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 12.OCT.2023, el Director de Asuntos Académicos, se dirige al Vicepresidente Académico, para solicitar por intermedio de su despacho a la Oficina de Tecnologías de Información, datos de estudiantes que pagaron el concepto de carné universitario en el semestre 2023-II, considerando el rango de búsqueda desde el 15.07.23 al 29.09.23, de acuerdo al Informe N° 063-2023-UNAAT/DAA-AITE (Área de Innovación y Tecnología Educativa);

Que, mediante Informe N° 0121-2023-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 31.OCT.2023, el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, remite al Vicepresidente Académico, el listado de estudiantes que realizaron el pago de carné universitario del sistema de caja- periodo 15.07.2023 al 29.09.2023;

Que, mediante Proveído N° 0174-2023-UNAAT, de fecha 03.NOV.2023, el Director de Asuntos Académicos, remite al Área de Innovación y Tecnología Educativa, el informe citado en el párrafo anterior, para su atención;





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 157-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 073-2023-UNAAT/VPA/DAA-AITE, de fecha 13.NOV.2023, el Área de Innovación y Tecnología Educativa – Profesional IV Dirección de Asuntos Académicos, se dirige al Director de Asuntos Académicos, para solicitar la Gestión de pagos de los carnés del Semestre 2023-2, donde concluye que, se gestionó el trámite de 147 carnés universitarios para el periodo 2023-2, y de los cuales queda pendiente la gestión de pago y recojo;

Que, mediante Informe N° 245-2023-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 14.NOV.2023, el Director de Asuntos Académicos, se dirige al Vicepresidente Académico, para solicitar la gestión de pago de 147 carnés universitarios del semestre 2023-II; asimismo, propone designar como responsable del Encargo Interno a su persona, en calidad de Director de Asuntos Académicos (Dr. CÉSAR RAÚL CASTRO GALARZA);

Que, mediante Memorando N° 0619-2023-UNAAT/VPA, de fecha 15.NOV.2023, el Vicepresidente Académico, solicita al Director General de Administración, el fondo por Encargo Interno por el importe de S/ 1,690.50 soles, a favor del Dr. CÉSAR RAÚL CASTRO GALARZA – Director de Asuntos Académicos, para la gestión de pagos de 147 carnés universitarios de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Oficio N° 01050-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.NOV.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la certificación de crédito presupuestario N° 00763 por el importe total de S/ 1,690.50 soles;

Que, mediante Memorando N° 10403-2023-UNAAT/DGA, de fecha 28.NOV.2023, se solicita al jefe de la Unidad de Abastecimiento, emitir opinión técnica respecto al fondo por Encargo Interno para gestión de pagos carnés universitarios;

Que, mediante Informe N° 1004-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 29.NOV.2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona, que habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar; por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento declara que es PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, la Unidad de Abastecimiento, proporciona la Descripción de la Contratación:

- Pago por adquisición de 147 carnés universitarios, por el importe de S/ 1,690.50 soles. La actividad tendrá como fecha de inicio jueves 30/11/2023 y culminación el lunes 11/12/2023.
- Asimismo, propone que el responsable del encargo sea a nombre del Dr. CÉSAR RAÚL CASTRO GALARZA – Director de Asuntos Académicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su Artículo 40°, Numeral 40.1 *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;*



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 157-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, *el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto; asimismo en su inciso 7.17 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Dr. CÉSAR RAÚL CASTRO GALARZA**, identificado con **DNI N° 20115834** – Director de Asuntos Académicos, para llevar a cabo **el pago por adquisición de 147 carnés universitarios, por el importe total de S/ 1,690.50** (Mil seiscientos noventa con 50/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, y de la Específica de Gasto: 2.3.19.199 – Otros materiales diversos de enseñanza, la actividad tendrá como **fecha de inicio el jueves 30/11/2023 y culmina el lunes 11/12/2023**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**RECIBIDO**

30 NOV 2023

c.c.  
- PCO  
- OPP  
- UA + Expediente  
- UTC  
- Resp. El.  
- Archivo.

Folios: 02  
Hora: 16:14 Firma: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**RECIBIDO**

30	11	23
----	----	----

13/1 Exp. A. m

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

**RECIBIDO**

30	11	23
HORA:	4:08	
FOLIOS:	02	
EXP. N°:	1657	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
PRESIDENCIA

**RECIBIDO**

30 NOV 2023

Hora: 16:00 Folios: 02  
Firma: \_\_\_\_\_

